

Cronografía de la de pena de muerte en América

1700+- a.C.	El Código de Hammurabi legisla por primera vez la pena de muerte y contempla 25 delitos punibles con dicha sanción.
1764	Cesare Beccaria publica <i>De los delitos y de las penas</i> , primer tratado sobre el sistema de justicia penal y primer llamado a la abolición de la pena capital en un estudio de esa naturaleza.
6 de agosto de 1890	Primera ejecución en la silla eléctrica , llevada a cabo en Nueva York con ayuda de ingenieros de Tomás Edison.
8 de febrero de 1924	Primera ejecución llevada a cabo en la cámara de gas en Estados Unidos (Nevada, buscando una alternativa "más humana" a otros métodos como la horca, el fusilamiento o la electrocución).
1937	Última ejecución civil en México.
1961	Última ejecución militar en México y en Estados Unidos.
29 de junio de 1972	La Suprema Corte de Estados Unidos resolvió (Furman v. Georgia) que la pena de muerte tal como se llevaba a cabo resultaba violatoria a las Enmiendas Octava y Décimo Cuarta. Los Jueces Brennan y Thurgood Marshal opinaron en lo individual que el castigo por sí solo resultaba inconstitucional.
2 de julio de 1976	La Suprema Corte de Estados Unidos reinstaló la pena de muerte (Gregg v. Georgia) , observando que la legislación de Georgia no era arbitraria ni discriminatoria al contemplar diferentes instancias y evidencia mitigante.
Junio de 1980	La Asociación Médica Americana emite una resolución en la cual señala que ningún médico debe participar en ejecuciones.
2 de diciembre de 1982	Primera ejecución en Estados Unidos utilizando el método de inyección letal.

<p>27 de enero de 1999</p>	<p>Gran Bretaña se adhiere al 6o. Protocolo de la Convención Europea de Derechos Humanos, aboliendo en ese país la pena de muerte.</p>
<p>1 de octubre de 1999</p>	<p>Opinión Consultiva OC-16/99. La Corte Interamericana de Derechos Humanos opinó que el derecho a la información sobre la asistencia consular “debe ser reconocido y considerado en el marco de las garantías mínimas para brindar a los extranjeros la oportunidad de preparar adecuadamente su defensa y contar con un juicio justo” y que su inobservancia “afecta las garantías del debido proceso legal y, en estas circunstancias, la imposición de la pena de muerte constituye una violación del derecho a no ser privado de la vida”</p>
<p>2000</p>	<p>Texas se convierte en el estado con el mayor número de ejecuciones (40) en la Unión Americana, bajo el mandato del entonces Gobernador George W. Bush.</p>
<p>20 de junio de 2002</p>	<p>La Suprema Corte de Estados Unidos declara inconstitucional la ejecución de individuos con retraso mental.</p>
<p>9 de enero de 2003</p>	<p>Presentación de la demanda de México contra Estados Unidos en la Corte Internacional de Justicia (CIJ). México presentó ante la CIJ una demanda por violaciones a la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares (CVRC), y en específico en los casos de 54 nacionales sentenciados a pena de muerte, que para los alegatos de fondo se redujo a 52 casos documentados. El caso es conocido como Avena y otros Mexicanos (México vs. Estados Unidos de América).</p>
<p>31 de marzo de 2004</p>	<p>Sentencia de la CIJ. La Corte, basada en su decisión de LaGrand, indicó que la parte demandada debería revisar y reconsiderar, por los medios de su elección, la declaración de culpabilidad y sentencia de los casos mencionados en sus resolutivos.</p>

La pena de muerte en el Sistema Interamericano

<p>28 de febrero de 2005</p>	<p>Memorándum del Presidente Bush. El entonces Presidente George W. Bush emitió un memorándum por el cual pedía a las cortes estatales que dieran validez al “fallo Avena” de la CIJ.</p>
<p>7 de marzo de 2005</p>	<p>Retiro de E.U.A. del Protocolo Opcional de la CVRC. Después del “fallo Avena”, los Estados Unidos de América se retiró del Protocolo Opcional de la CVRC que permite a la CIJ conocer de las disputas que tuvieran los Estados en materia de la propia CVRC.</p>
<p>1 de marzo de 2005</p>	<p>La Suprema Corte de Justicia estadounidense declara inconstitucional la pena de muerte a menores de dieciocho años en el caso <i>Roper v. Simmons</i>.</p>
<p>29 de junio de 2005</p>	<p>Reforma al Código de Justicia Militar. Se retiró la mención de la pena de muerte en el Código de Justicia Militar mexicano.</p>
<p>9 de diciembre de 2005</p>	<p>Reforma constitucional. Se publicó la reforma constitucional que prohíbe la pena de muerte en México.</p>
<p>18 de diciembre de 2007</p>	<p>Resolución 62/149 de la Asamblea General de Naciones Unidas. Se aprobó una resolución titulada “Moratoria del uso de la pena de muerte”, en la que pide a todos los Estados que apliquen una moratoria a las ejecuciones de los sentenciados a muerte como un primer paso hacia la eventual abolición de la pena capital.</p>
<p>25 de marzo de 2008</p>	<p>Opinión de la Suprema Corte de E.U.A. en el caso <i>Medellin v. Texas</i>. El más alto tribunal de Estados Unidos de América determinó que el Presidente de aquel país, bajo la autoridad en política exterior, no tenía la autoridad suficiente para instruir a los Estados cumplir el fallo de la CIJ y que las cortes estatales, de acuerdo a la Constitución de aquel país, no estaban obligadas a cumplir la indisputable obligación internacional si no existía una legislación del Congreso Federal, al ser la CVRC un tratado heteroaplicativo.</p>

5 de junio de 2008	Solicitud de interpretación del "fallo Avena". El gobierno de México presentó a la CIJ una solicitud de interpretación de la sentencia de 2004.
16 de julio de 2008	Medida provisional de la CIJ. La CIJ ordena una medida provisional para que Medellín y otros cuatro mexicanos más no fueran ejecutados.
5 de agosto de 2008	Ejecución de Medellín. José Ernesto Medellín fue ejecutado en Texas, después de que la Suprema Corte de Justicia de Estados Unidos de América negara cualquier tipo de suspensión de la ejecución.
19 de enero de 2009	Resolución de la CIJ. El órgano jurisdiccional internacional declarararía que Estados Unidos de América violó la orden provisional al no haber tomado todas las acciones necesarias para impedir la ejecución de Medellín y que las obligaciones de "revisar y reconsiderar" los casos de los demás sentenciados seguían subsistentes.
9 de abril de 2014	Ramiro Hernández Llanas es ejecutado en Texas, el cuarto mexicano después de José Ernesto Medellín, Humberto Leal García y Édgar Tamayo Arias, al que se le impuso la pena capital en contravención del fallo Avena.